
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.110

Martes 23 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2043454

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 117, DE 2009, DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, EN EL SENTIDO QUE
INDICA**

(Resolución)

Núm. 246 exenta.- Coyhaique, 29 de octubre de 2021.

Vistos:

La ley 18.059; lo dispuesto en el artículo 72° del decreto supremo N° 212, de 1992, modificado por el decreto supremo N° 118, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 39, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 117, de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1) Que el decreto supremo N° 118, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificó el decreto supremo N° 212, de 1992, facultando a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para que, mediante resolución, puedan establecer que los cambios de modalidad de servicios de vehículos de alquiler puedan efectuarse con vehículos de hasta 5 años de antigüedad.

2) Que, mediante resolución exenta N° 117, de 2009, citada en Vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, estableció "que los cambios de modalidad de servicios de vehículos de alquiler que se presten en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, puedan efectuarse con vehículos de hasta 5 años de antigüedad".

3) Que, analizado el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, se evidencia que se ha registrado un aumento de cambios de modalidad de vehículos de alquiler, lo que genera una notable baja en la capacidad de servicio en los taxis colectivos urbanos, por lo que se debe resguardar la flota de servicio para garantizar la frecuencia de ellos.

4) Que, por lo expuesto, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones modificar lo resuelto en la resolución exenta N° 117, de 2009, citada en Vistos.

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 117, de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sentido de reemplazar el resuelto N° 1 por el siguiente: "1. Establézcase que los cambios de modalidad de servicios de vehículos de alquiler que se presten en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, puedan efectuarse con vehículos de hasta 1 año de antigüedad".

2. Déjase sin efecto el resuelvo N° 2 de la resolución exenta N° 117, de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Fabián Humberto Rojas Muñoz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

